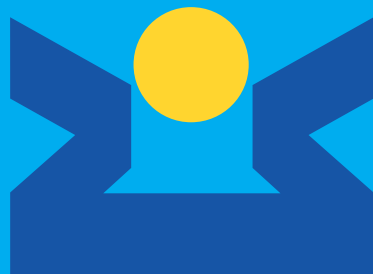


COLEGIO



ALKOR





### **3 PRESENTACIÓN**

### **5 SEÑAS DE IDENTIDAD**

■ Misión ■ Visión ■ Cultura

### **7 OFERTA EDUCATIVA**

### **9 LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO ALKOR**

### **29 UNIFORME**

### **31 SERVICIOS**

■ Comedor ■ Transporte ■ DOP ■ Secretaría

■ Servicio Médico ■ Academias

### **37 INSTALACIONES**

■ Aulas Digitales ■ Laboratorios y talleres

■ Instalaciones deportivas ■ Piscina

### **41 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

### **44 IDIOMAS**

■ Trinity College London

### **48 NUEVAS TECNOLOGÍAS**

### **50 UNA APUESTA POR LA CALIDAD**



Estimados amigos:

Hemos creído conveniente recopilar todos los documentos del colegio y ponerlos a vuestra disposición para que conozcáis nuestros principios, nuestro proyecto, nuestro Reglamento de Régimen Interior, los criterios de calidad con los que trabajamos, etc.

Son los documentos que hacen posible que, entre todos, podamos construir nuestro sueño: vosotros como padres consiguiendo la educación que habéis querido para vuestros hijos; nosotros, como profesores, sintiéndonos satisfechos con el trabajo bien hecho.

Todo lo que queráis saber lo encontraréis aquí, pero no dudéis en preguntar cualquier cosa que haya podido escapárseos o que os suscite dudas.

Sabemos que la documentación es árida y demasiado técnica, pero nos parece fundamental que la conozcáis para que, en consonancia con nuestros principios, tengáis claro que la libertad que habéis ejercido para elegir centro, ha sido un acierto.

Posiblemente percibáis el acierto de vuestra elección a través de la evolución de vuestros hijos: por los aprendizajes que consiguen; por los hábitos de trabajo y valores que van adquiriendo a lo largo de su vida escolar; por su madurez y autonomía cada vez mayor y que los va preparando para la vida adulta, etc. Todo eso es verdad, pero también debéis saber que todo lo que conseguimos está planificado y plasmado en los documentos que os presentamos.

Pero también somos conscientes que poco podríamos hacer sin la dedicación que dispensáis a vuestros hijos. Para todos nosotros está claro que al colegio se viene a aprender lo que significa fundamentalmente convertirse en persona o “aprender a ser”. Por eso, porque sabemos que todos somos importantes en este proceso, os exhortamos a que hagáis las sugerencias que consideréis necesarias para que las incluyamos en las reflexiones que tenemos habitualmente como equipo directivo y como profesores. Las sugerencias que nos hagáis las insertaremos en el marco de la mejora continua que nos hemos planteado. Porque si algo tenemos claro es que todo es mejorable y que el mejor punto de partida es compartir la reflexión con las sugerencias que nos hagáis.

Un abrazo,

**Eulogio Martínez Mota**

*Director del Colegio Alkor*







## NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD

### MISIÓN

El Colegio Alkor tiene la misión de organizar y atender la formación de alumnos de edades comprendidas entre los 3 meses y los 18 años, proporcionando una educación basada en valores personales, de integridad y disciplina, con una metodología eminentemente formativa, activa y que incorpora las técnicas de la información y la comunicación. El Colegio Alkor tiene tres misiones básicas:

- La orientación y desarrollo personal y educativo de sus alumnos, como medio para conseguir una formación integral, personalizada y de calidad.
- Favorecer la cooperación entre la Comunidad Educativa compartiendo la responsabilidad en la Educación y estableciendo una relación de confianza que garantice el buen funcionamiento y propicie una educación más eficaz.
- Facilitar aquellos otros servicios complementarios tales como actividades no regladas, comedor y transporte, que demanden los alumnos y sus familias y que satisfagan sus necesidades actuales y futuras.

Con la compleción de dichas misiones, el Colegio Alkor, consigue programas educativos que maximizarán el potencial de cada alumno para que sean constructores de su propio futuro en nuestra moderna sociedad tecnológica y que preparará a los alumnos para afrontar los nuevos retos en un mundo en constante transformación impregnándoles de valores democráticos y humanos.

## VISIÓN

La Dirección del colegio Alkor establece como objetivo estratégico mantener su liderazgo en el sector educativo a través de una enseñanza bilingüe y asistida por todos los recursos tecnológicos necesarios desde Educación Infantil hasta Bachillerato siendo pionera en estos dos aspectos y reconocido como tal en nuestro ámbito de influencia y en la Comunidad de Madrid anticipándose siempre a las necesidades de las partes interesadas en todos los servicios que ofrecemos.

## CULTURA

Nuestra cultura, nuestros valores y actitudes tienen su base en: la **Declaración de los Derechos Humanos** por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la **Convención sobre los Derechos del Niño** aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la **Constitución Española** y demás legislación vigente.

Partiendo de esta base y como resultado de nuestra reflexión individual y colectiva y del análisis de nuestro entorno, el Colegio Alkor, considera necesario expresar de modo explícito algunos de los valores que guían la planificación educativa:

- **La persona es el valor fundamental.**
  - **Nuestro colegio es un centro de enseñanza independiente** que no se identifica con ninguna opción política, ni grupo de presión. Es laica y no doctrinaria, no rechazando ninguna religión. Se ofrecen en las alternativas académicas.
  - **La igualdad de oportunidades.** El Centro trata de garantizar que todos los alumnos, puedan acceder a una formación básica común, adecuada a sus intereses, motivaciones y actitudes.
  - **Fomento de actitudes responsables** (ante sí mismos, su familia y su entorno más próximo), **tolerantes, respetuosas** (hacia otras formas de pensamiento) y **críticas** (frente a comportamientos que impidan la convivencia pacífica.)
  - **Excelencia en la gestión**, apostando responsablemente por procesos de mejora continua en sus servicios y su evaluación correspondiente, buscando siempre lo mejor para toda su comunidad.
-



## OFERTA EDUCATIVA

El Colegio Alkor es un centro privado-concertado, mixto, laico, que funciona en régimen de cooperativa y que inició su andadura en el curso académico 1993-1994.

Se encuentra situado en la Avenida Pablo Iglesias, nº 4 de Alcorcón (Madrid).

### NIVELES EDUCATIVOS

En el Colegio nuestros alumnos reciben formación desde el inicio de su escolarización (desde 3 meses) hasta su acceso a la Universidad, por lo que nuestra oferta formativa es completa, impartiendo los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Bachillerato en cuatro modalidades:
  - Humanidades
  - Ciencias Sociales
  - Ciencias y Tecnología
- Es un Centro bilingüe (español-inglés) desde un año, en el que además se imparte Francés desde los 8 años (3º de Primaria) hasta Bachillerato.
- Es también Centro examinador y colaborador de Trinity ofreciendo la posibilidad a todos nuestros alumnos de obtener el *Trinity College Certificate* además de poder participar en programas de intercambio y en campamentos bilingües durante el mes de julio en Irlanda e Inglaterra.

Como apoyo a la labor educativa, el Centro dispone de un departamento de orientación psicopedagógica formado por un logopeda y cuatro psicopedagogos, uno en Infantil, dos en Primaria y uno en E.S.O / Bachillerato, cuya línea de trabajo está totalmente coordinada y donde el servicio de atención, tanto a nuestros alumnos como a sus familias, se adapta a todas las necesidades.

### SERVICIOS DEL CENTRO

Como complemento a la formación académica del alumnado, el Colegio Alkor ofrece otro tipo de servicios entre los que destacan los siguientes:

- Servicio Médico permanente en horario continuo de 9:00 h a 17:00 h.
- Servicio de Transporte Escolar. El Colegio posee su propia flota de autocares.
- Servicio de Comedor con tres comedores y dos cocinas propias e independientes, una para Infantil y otra para Primaria-Secundaria, preparadas para atender a todo tipo de problemas relacionados con la dieta de nuestros alumnos.





## LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO ALKOR

Puesto que la misión fundamental de nuestro centro es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros alumnos respeten las normas y respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Por ello, es de suma importancia que dentro del Plan de Convivencia se incluya un reglamento para los alumnos en el que figuren con claridad aquellas normas de comportamiento, que se han denominado **Normas de Conducta**, que, indiscutiblemente, cada alumno debe respetar y cuya infracción, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve. Cualquier profesor testigo de una infracción a estas faltas leves estará capacitado para imponer la correspondiente sanción.

Para favorecer esta formación integral de nuestros alumnos es necesario que en nuestro centro reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.

En la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de profesores y tutores, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia. Para hacer esto posible es importante que en nuestro centro se establezcan unas normas claras de conducta que todos los alumnos estén obligados a respetar.

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El Reglamento de Régimen Interior es la norma interna del centro en la que se concretan los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa y donde, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto vigente (15/2007 de 19 de abril de la Comunidad de Madrid), se establecen las normas de organización y funcionamiento del centro, entre las que figuran aquellas que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior son de carácter educativo y contribuirán a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de nuestro colegio.

### 1. DERECHOS Y DEBERES

Los Derechos y Deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa están encaminados a propiciar un clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo que permita a los alumnos obtener los mejores resultados del proceso educativo y adquirir los hábitos y actitudes que les permitan un desarrollo equilibrado, responsable y libre.

Para ello, respetando lo dispuesto en la ley, este Reglamento de Régimen Interno desarrolla, concreta y adapta los derechos y deberes declarados a las condiciones específicas de nuestro Centro, a su Proyecto Educativo y a las necesidades propias de las edades y madurez personal del alumnado.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar estos derechos y a cumplir los deberes correspondientes.

#### DE LOS ALUMNOS

LOS ALUMNOS TIENEN DERECHO A:

- A) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.
- B) El respeto a su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales e ideológicas.

- C) El respeto a su dignidad personal por parte del conjunto de la Comunidad Educativa, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio de su integridad física o moral.
- D) Desarrollar sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- E) El respeto a su intimidad y a que se guarde reserva sobre cualquier información de la que el Centro disponga acerca de sus datos familiares y personales.
- F) Participar en el funcionamiento de la vida del Centro.
- G) Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional según sus capacidades, aspiraciones e intereses. De manera especial se cuidará la atención escolar y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales y/o culturales. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos y excluirá todo tipo de discriminaciones.
- H) La libertad de expresión siempre que se respeten los derechos de otros miembros de la Comunidad Educativa y las Instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- I) Manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.
- J) Que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena objetividad. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno exige su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. En casos de accidente o enfermedad prolongada, los alumnos tienen derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias para que no suponga detrimento de su rendimiento escolar.
- K) Ser informados de su rendimiento educativo mediante comunicación escrita al menos al finalizar cada proceso evaluador.
- L) Reclamar las decisiones de la Junta de Evaluación en los términos que establece la Ley.
- M) Asociarse.
- N) Utilizar las instalaciones del Centro, con la debida autorización.
- Ñ) Participar, en calidad de voluntarios, en las actividades del Centro.

## LOS ALUMNOS TIENEN EL DEBER DE:

- A) La asistencia a clase: es deber del alumno cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro. La asistencia a clase y la puntualidad son esenciales para la formación deseada y por lo tanto constituyen un deber ineludible para todos.
- B) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- C) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- D) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- E) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal. Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa.
- F) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- G) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- H) Respetar el material y las instalaciones del Centro: los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones, así como las zonas ajardinadas y las plantas del interior, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa. Los edificios, instalaciones y material del Centro son de uso colectivo y deben ser respetados, con verdadera conciencia cívica, por todas y cada una de las personas pertenecientes al mismo. Es deber de los alumnos cuidar la limpieza, evitar arrojar al suelo cualquier tipo de objetos o desperdicios, siendo los aseos objeto de cuidado especial.
- I) Seguir las clases con aprovechamiento. El estudio y el respeto al derecho de estudio de sus compañeros constituyen un deber básico del alumno, que no debe interferir en la marcha de la clase.
- J) Traer diariamente a clase el material exigido para el desarrollo normal de las actividades. No se podrá traer material que interfiera en el normal desarrollo de las clases.
- L) Respetar el Proyecto Educativo del Centro así como el carácter propio del mismo.
- M) Adecuada utilización y uso del uniforme escolar.

- N) Entrega a los tutores de los informes semanales y autorizaciones de las salidas extraescolares así como cualquier documento que se requiera la firma de los padres/tutores.
- Ñ) Como establece la normativa vigente (Ley 28/2005) queda terminantemente prohibido fumar en cualquier espacio abierto o cerrado del Centro.

## DE LOS PADRES

Los padres o tutores legales de los alumnos tienen el derecho y el deber de cooperar con la Dirección del Centro y los profesores realizando un seguimiento muy cercano del trabajo y progreso de sus hijos o tutelados y colaborando con el profesorado tanto en el estímulo de las actividades positivas, como en las sanciones cuando sean procedentes:

- A) Explicando responsablemente las faltas de asistencia de sus hijos para su justificación, si procede.
- B) Manteniendo una comunicación con el tutor y el profesorado cuando sea preciso y conveniente.
- C) Autorizando la participación de su hijo o tutelado en las actividades extraescolares no obligatorias.
- D) Asumiendo la responsabilidad que genere la conducta de su hijo, siempre que el alumno actúe en contra de las indicaciones del profesorado o de las normas contenidas en este R.R.I.
- E) Compareciendo en el Centro cuando sea requerido, para ser informados y oídos como requisito a una posible acción correctora sobre los alumnos.

## 2. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

### 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2007 de 19 de abril, de la Comunidad de Madrid, los actos contrarios a las normas establecidas en este Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

## 2.2. FALTAS DE DISCIPLINA. CLASIFICACIÓN

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes, deberá figurar en el Reglamento de Régimen Interior del centro y se atenderán a lo dispuesto en citado Decreto 15/2007 de 19 de abril.

### FALTAS LEVES

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas anteriormente (ver obligaciones de los alumnos), cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en este Reglamento de Régimen Interior. Entre las sanciones que se contemplan en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:
  - a) Amonestación verbal o por escrito.
  - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Dirección Técnica/Jefe de Estudios, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
  - d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
  - e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

### FALTAS GRAVES

1. Se califican como faltas graves las siguientes:
  - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
  - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
  - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
  - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
  - f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
  - g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
  - h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar
  - i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
  - j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:
- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios / la Dirección Técnica, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
  - c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
  - d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
  - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
  - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
-

## FALTAS MUY GRAVES

### 1. Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligro para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

### 2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.

- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
  - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
  - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
  - g) Expulsión definitiva del centro.
3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
  4. La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.
  5. La sanción prevista en la letra f) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la familia será debidamente informada para que realice un cambio de centro puesto que el alumno debe permanecer escolarizado según la legislación vigente.

### 2.3. INASISTENCIA A LAS CLASES

#### ASPECTOS GENERALES

La asistencia a clase con puntualidad y la participación en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio constituyen un deber básico de los estudiantes. La asistencia es obligatoria para todos los alumnos/as, por lo tanto las faltas de asistencia a clase constituyen falta leve o grave y pueden conllevar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Ésta se podrá aplicar al conjunto de las áreas o a algunas en particular dependiendo del absentismo.

La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios / Director Técnico.

Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios / Director Técnico, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.

Los retrasos también constituyen falta. La acumulación de tres retrasos tendrá la consideración de una falta de asistencia. El Centro podrá adoptar medidas especiales para garantizar la puntualidad del alumnado, pudiendo llegar a no permitir el acceso de éste con retraso a clase. En estos casos los alumnos afectados permanecerán en el Colegio atendidos por un profesor.

#### CUANTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

En el caso de faltas injustificadas se procederá de acuerdo con la siguiente cuantificación:

##### A) Falta leve:

- Hasta 4 faltas en asignaturas de 2 horas semanales.
- Hasta 6 faltas en asignaturas de 3 horas semanales.
- Hasta 8 faltas en asignaturas de 4 horas semanales.
- Hasta 9 faltas en varias asignaturas.

Se sancionarán con amonestación por escrito del tutor.

##### B) Falta grave:

Se sancionarán con apercibimiento por escrito de la Jefatura de Estudios / Director Técnico y Tutor.

##### ■ 1<sup>er</sup> apercibimiento:

- Hasta 8 faltas en asignaturas de 2 horas semanales.
- Hasta 12 faltas en asignaturas de 3 horas semanales.
- Hasta 16 faltas en asignaturas de 4 horas semanales.
- Hasta 18 faltas en varias asignaturas.

##### ■ 2<sup>o</sup> apercibimiento:

- Hasta 9 faltas en asignaturas de 2 horas semanales.
  - Hasta 14 faltas en asignaturas de 3 horas semanales.
  - Hasta 18 faltas en asignaturas de 4 horas semanales.
  - Hasta 25 faltas en varias asignaturas
-

C) Falta muy grave:

Se sancionarán con el 3<sup>er</sup> apercibimiento y la pérdida del derecho a la evaluación continua:

- Hasta 10 faltas en asignaturas de 2 horas semanales.
- Hasta 16 faltas en asignaturas de 3 horas semanales.
- Hasta 20 faltas en asignaturas de 4 horas semanales.
- Hasta 36 faltas en varias asignaturas.

#### JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas de asistencia deben justificarse por escrito con antelación, cuando sea posible, o en el plazo de las 48 horas siguientes a la incorporación del alumno/a al Centro. Quien finalmente justifica las faltas es el Jefe de Estudios/Director Técnico, que lo delega en la interpretación que los tutores creen más justa y procedente, pudiendo no aceptar una justificación realizada cuando se considere que el argumento empleado para su justificación es inadecuado, reiterativo o indocumentado.

#### EN CASO DE PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA:

Cuando el profesor de esa materia tenga constancia de ese número de faltas lo notificará al Jefatura de Estudios / Dirección Técnica. Éste, a su vez, informará al alumno y a sus padres de la situación originada y sus consecuencias. Cada Departamento o Área, dentro de su programación didáctica establecerá los sistemas extraordinarios de evaluación para los alumnos que acumulen el número de faltas indicado. No obstante, el alumno será atendido como cualquier otro siempre que acuda a clase, pudiendo participar de todo el proceso educativo que en ella se desarrolle (incluidas la realización de actividades o pruebas), recibiendo del profesor toda la información que ello reporte al alumno en cuanto a su aprendizaje. Si bien, en ningún caso se le otorgarán notas válidas para su evaluación final, la cual se obtendrá únicamente de los sistemas extraordinarios anteriormente referidos.

---

### 3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

1. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:
  - a) Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
  - b) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y la Dirección Técnica / Jefatura de Estudios.
  - c) El tutor del grupo, dando cuenta a la Dirección Técnica / Jefatura de Estudios.
  - d) Cualquier profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y la Dirección Técnica/Jefatura de Estudios.
  
2. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:
  - a) El tutor del grupo, dando cuenta a la Jefatura de Estudios / Dirección Técnica.
  - b) Jefatura de Estudios / Dirección Técnica oído el tutor y el D.OP.
  - c) El Director del centro, oída la Jefatura de Estudios / Dirección Técnica y el tutor.
  
3. La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.

#### 3.1. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales

del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

- f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

### 3.2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

1. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
  - a) El arrepentimiento espontáneo.
  - b) La ausencia de intencionalidad.
  - c) La reparación inmediata del daño causado.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
  - a) La premeditación y la reiteración.
  - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
  - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
  - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
  - e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

### 3.3. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

Cabe la posibilidad de que se puedan sustituir la reparación de los daños materiales por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. El equipo directivo será el responsable de tomar dicha decisión. La reparación económica no eximirá de la sanción.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### 4. EQUIPO DE MEDIACIÓN Y TRATAMIENTO DE CONFLICTOS

##### (OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA)

Nuestro Plan de Convivencia cuenta con un equipo de mediación y tratamiento de conflictos (EMTC) que nos permite establecer espacios de diálogo, fomentando la empatía, desarrollando creatividad, facilitando encuentros, y abriendo horizontes.

Este modelo de actuación está basado en el tratamiento constructivo del conflicto permite que las partes implicadas se sientan escuchadas, entendidas y, sobre todo, atendidas, lo que les lleva a asumir las consecuencias del proceso de un modo más racional en el que la responsabilidad recae sobre todos los miembros de la comunidad educativa.

Al limitarse el uso de un modelo punitivo sancionador se reduce la crispación del sancionado y su familia.

##### OBJETIVOS

1. Adecuar el funcionamiento de nuestro centro al Modelo Integrado de Gestión de la convivencia.
2. Implantar dentro de este modelo el Observatorio de la Convivencia (EMTC: Mediación y Alumnos Ayudantes).

##### VENTAJAS

1. Mejora el clima de convivencia del centro contribuyendo a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos y un aumento en su rendimiento.

2. El tratamiento constructivo del conflicto es en sí mismo educativo.
3. Disminuye el uso de la sanción como elemento regulador del conflicto.

## COMPOSICIÓN

Está compuesto por:

La Dirección Técnica de cada etapa educativa.

El coordinador del Departamento de Orientación Psicopedagógica.

El coordinador de Alumnos Ayudantes.

Alumnos Ayudantes.

El coordinador del Equipo de Mediación.

Profesores y alumnos mediadores

## FUNCIONES

Las funciones básicas de este órgano de gestión de la convivencia serían:

1. Garantizar que se cumplen las líneas generales de actuación en materia de convivencia, marcadas por el Reglamento.
2. Promover que las actuaciones del Centro favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y cumplimiento de deberes.
3. Impulsar el conocimiento y observancia de las normas de convivencia.
4. Canalizar las iniciativas de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia.
5. Proponer medidas preventivas que favorezcan el clima de convivencia en el centro, a través del equipo directivo, la comisión de convivencia o el departamento de orientación.
6. Velar por el buen funcionamiento de los distintos órganos relacionados con el tratamiento de los conflictos en el Centro.

Para llevar a cabo estas funciones, cada uno de los integrantes de esta estructura.

## 5. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

### 5.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas

muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de faltas muy graves como se recogen en las letras f) y g) que establecen el cambio de centro o expulsión) se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director General, para la tramitación del procedimiento especial regulado en Capítulo I Sección II (Procedimiento Especial) del Decreto 15/2007 de 19 de abril de la Comunidad de Madrid.

#### TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. El profesor comunicará al tutor y a la Dirección Técnica / Jefatura de Estudios la sanción impuesta.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción a la Dirección Técnica/ Jefatura de Estudios en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de éstos.
3. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.
4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

## 5.2. PROCEDIMIENTO ESPECIAL

### ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

El procedimiento especial regulado en esta Sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 15/2007 de 19 de abril de la Comunidad de Madrid

### INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

El Director del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta de la Dirección Técnica / Jefatura de Estudios, y del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional, y comunicándolo a los padres, se podrá decidir la suspensión de asistencia al centro o a determinadas actividades o clases, por un periodo no superior a cinco días lectivos. En supuestos excepcionales este plazo será ampliable hasta la finalización del expediente.

### INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si es menor de edad, también a sus padres o representantes legales.
2. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.
3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.
4. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

## RESOLUCIÓN

1. El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Decreto. 15/2007 de 19 de abril de la Comunidad de Madrid
2. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

### 5.3. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

#### CITACIONES Y NOTIFICACIONES

1. Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado anteriormente, debiendo éstos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.
2. En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Claustro de Profesores del centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

#### RECLAMACIONES

1. Las sanciones, hayan sido adoptadas en el centro ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.
2. Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

## PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
  2. Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.
  3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.
-



## UNIFORMIDAD

Los padres de nuestro centro están comprometidos a velar por una adecuada corrección en el vestir de sus hijos/as así como en el uso del uniforme establecido por la dirección del Centro. Se trata de una norma de convivencia que, tal y como establece nuestro Reglamento de Régimen Interno, contribuye a evitar la discriminación entre nuestros alumnos, y a facilitar la integración en el Centro.

Su incumplimiento conlleva una falta de respeto al resto de compañeros y como consecuencia, no favorece en absoluto la convivencia en el Centro.

### UNIFORME

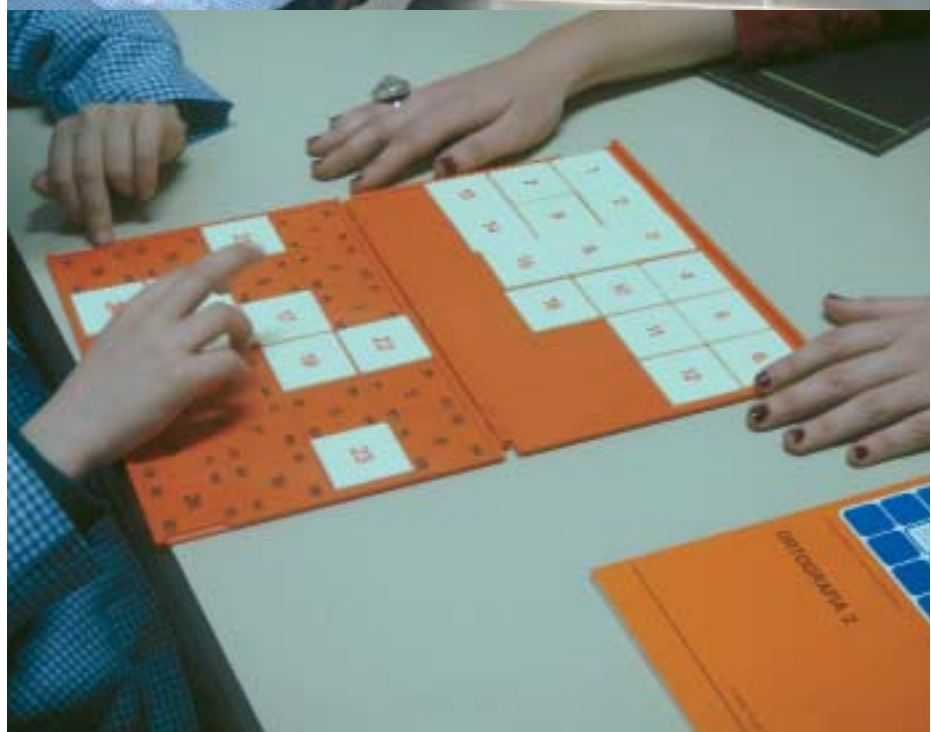
- Falda tableada (por la rodilla) / Pantalón gris.
- Medias o leotardos azul marino.
- Polo (del Colegio o en su defecto blanco).
- Sudadera azul con el anagrama del colegio
- Zapatos negros (no deportivos).

### CHÁNDAL

- Chándal completo del Colegio incluida la chaqueta.
- Camiseta del Colegio o en su defecto blanca.

Si debajo quieren llevar más prendas pueden hacerlo siempre y cuando no se note en el exterior y nunca como sustitutivas del uniforme oficial.

---



**servicios**



## COMEDOR

- Comedor y cocina propia preparada para atender a todo tipo de problemas relacionados con la dieta de nuestros alumnos. Dietas especiales.
  - Dos cocinas independientes: una para Infantil y otra para Primaria-Secundaria.
  - Tres comedores.
  - Las familias pueden contratar el servicio de comedor por días, meses y cursos académicos completos.
  - La cocina tiene diseñado un sistema de control APPCC y el servicio, tanto de comedor como de cocina, está certificado.
-



## DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- El colegio cuenta con un Departamento de Orientación Psicopedagógica propio en las tres etapas compuesto por cuatro psicopedagogos.
    - Infantil: 1 psicopedagogo.
    - Primaria: 2 psicopedagogos.
    - Secundaria: 1 psicopedagogo.
  - El D.O.P., en colaboración con los integrantes de la comunidad educativa de las distintas etapas, contribuye a la formación integral e individualizada de los alumnos siendo sus ámbitos de actuación:
    - El apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
    - La orientación académica y profesional.
    - El plan de acción tutorial.
-



## TRANSPORTE

El Colegio dispone de un servicio propio de ruta que está certificado bajo la norma ISO 9001: 2000 y que cubre distintos itinerarios tratando de dar cobertura al mayor número de alumnos.

## SECRETARÍA

El colegio Alkor dispone de un servicio de secretaría para los padres y alumnos de las tres etapas situado en el edificio de E.S.O-Bachillerato.

Su horario durante el curso es de 8:30 h a 13:30 h y de 15:00 h a 18:00 h.

## SERVICIO MÉDICO

El Colegio Alkor dispone de un servicio médico permanente desde las 9:00 h hasta las 17:00 h inclusive y dispone de un seguro de accidente privado (además del escolar en las etapas en que es obligatorio).

## ACADEMIAS

El colegio ofrece la posibilidad de que nuestros alumnos reciban clases de apoyo en horario extraescolar en aquellas materias en las que tengan dificultades. Estas clases son impartidas en el centro en horario de 17:30 h a 18:30 h por el profesorado titular del colegio, garantizando así que el trabajo que se realice en estas clases se ajuste totalmente a las actividades realizadas durante el curso y a las necesidades del alumnado.

---



**instalaciones**



## LABORATORIOS Y TALLERES

El Colegio cuenta con todos aquellos talleres y laboratorios, completamente equipados, necesarios para que nuestros alumnos puedan recibir una formación óptima y completa en disciplinas de carácter práctico.

- Laboratorio de Biología ■ Laboratorio de Física y Química
- Laboratorio de Fotografía ■ Aula-Taller de Tecnología
- Aula-Taller de Dibujo y Educación Plástica

## LABORATORIO DE IDIOMAS

El Colegio cuenta con todo tipo de recursos para impartir la enseñanza bilingüe así como para trabajar los idiomas tanto en el aula como fuera de ella. Entre éstos, se encuentra el laboratorio de idiomas que cuenta con cabinas individuales para 34 alumnos cuyas tareas y actividades audiovisuales son controladas por el profesor desde su consola de trabajo.

## INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las instalaciones deportivas ocupan prácticamente una superficie de 8.000 m<sup>2</sup> repartidos en los siguientes espacios:

- Pista de tenis ■ 2 pistas de fútbol sala ■ 3 pistas de baloncesto
- Piscina climatizada ■ Gimnasio ■ Pista de Voleibol

## PISCINA

El colegio cuenta con una piscina cubierta climatizada en la que nuestros alumnos hacen natación dentro del horario escolar como una parte más dentro de su formación física. El horario se amplía en horario de tarde, a partir de las 17:00 h para atender la demanda externa.



## XV Semana Cultural



### Napoleón y el sueño de Europa



WU

**La Revista**  
del COLEGIO

ALCOR

100 años  
BUNRA VENTAS  
Distribución

WU  
Marketing  
**excelence**

Hacia la  
calidad  
europea



**actividades complementarias**



## ACTIVIDADES CULTURALES

- Mercadillo solidario cuyos beneficios se destinan al apadrinamiento de niños
- Distribución del "Libro Solidario" (Lecturas Solidarias) en beneficio de UNICEF
- Confección de la revista escolar ■ Halloween ■ Jornadas de la Paz
- Día del libro ■ Semana Cultural ■ Semana de la nieve
- Encuentros solidarios ■ Conferencias ■ Coral ■ Escuela de padres
- Taller de fotografía ■ Intercambio con alumnos de otros países

## ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Natación ■ Baloncesto ■ Fútbol y fútbol-sala ■ Voleibol ■ Tenis
- Equitación ■ Ajedrez ■ Karate ■ Ballet, danza y música

## OTRAS ACTIVIDADES

- Piano ■ Ajedrez ■ Teatro
  - Clases de refuerzo:
    - Lengua
    - Matemáticas
    - Inglés
    - Francés
    - Física
    - Química
-



## IDIOMAS

Se imparten enseñanzas bilingües (español-inglés) desde 1 año y nuestros alumnos reciben formación curricular en Francés desde los 8 años. Somos Centro examinador y colaborador del Trinity y contamos con programas de intercambio de una semana con alumnos irlandeses además de campamentos bilingües en el mes de julio en Irlanda e Inglaterra.

### TRINITY COLLEGE LONDON

Trinity College London fue fundado en 1877 y es el primer comité examinador del mundo y el organismo británico que realiza más exámenes de Inglés oral en España. Trinity Collage ha llevado a cabo exámenes internacionalmente desde 1880. Hoy día el Inglés está considerado como una lengua de comunicación internacional. Trinity permite a los alumnos del Colegio Alkor obtener una calificación reconocida internacionalmente. Los certificados internacionales demuestran el nivel de comunicación oral que tienen los alumnos. Trinity anima y motiva a los alumnos a comunicarse en Inglés.

Los exámenes de Trinity son un control de calidad que proporcionan tanto a profesores como a estudiantes información acerca de la evolución del proceso de aprendizaje del alumno.

## GRADED EXAMINATIONS IN SPOKEN ENGLISH (GESE)

Los exámenes de Trinity son exámenes orales de Inglés para hablantes de otras lenguas, cualquier persona con conocimientos mínimos de Inglés, mayor de siete años y cuya lengua madre no sea el Inglés es candidata a presentarse a estos exámenes.

Los exámenes solo se llevan a cabo en Centros de Trinity registrados oficialmente, tal como es el Colegio Villalkor, centro examinador registrado.

Los alumnos se presentan a diferentes grados dependiendo de su edad y de su nivel de Inglés. Los niveles de Trinity se ajustan a los contenidos incluidos en el Council of Europe Common Referente Framework, es decir, con el Marco del Consejo Europeo de Idiomas, lo que garantiza que estos exámenes están en conformidad con los estándares internacionales. Cada grado está homologado por el Marco del Consejo Europeo para la enseñanza y el aprendizaje de lenguas.

INITIAL	ELEMENTARY	INTERMEDIATE	ADVANCED
<b>Grades 1–3</b>	<b>Grades 4–6</b>	<b>Grades 7–9</b>	<b>Grades 10–12</b>
<b>5–7 mins</b>	<b>10 mins</b>	<b>15 mins</b>	<b>25 mins</b>
			<b>Topic presentation</b>
			<b>Topic discussion</b>
		<b>Topic presentation and discussion</b>	<b>Interactive task</b>
	<b>Topic discussion</b>	<b>Interactive task</b>	<b>Listening task</b>
<b>Conversation</b>	<b>Conversation</b>	<b>Conversation</b>	<b>Conversation</b>

Los exámenes orales de Inglés evalúan la habilidad de escucha, comprensión y expresión oral de los alumnos.

Hay cuatro bloques con tres niveles cada uno de ellos. La evaluación es un balance entre la fluidez, el uso correcto de la gramática y la madurez personal del alumno para mantener una conversación.

Hay doce niveles que permiten evaluar el aprendizaje del alumno progresivamente, desde el nivel más básico (grade 1) hasta el más avanzado (grade 12)

El número de tareas depende del nivel al que el alumno se presente.



- En el NIVEL INICIAL, una conversación.
- En el NIVEL ELEMENTAL, una conversación y una presentación de un tema preparado por el alumno.
- En el NIVEL INTERMEDIO, una conversación, una presentación de un tema preparado por el alumno, y una fase interactiva en la que el examinador expone un problema al alumno quien deberá demostrar que es capaz de llevar el control de la conversación.
- En el NIVEL AVANZADO, las mismas tareas que el nivel anterior añadiendo una prueba de comprensión auditiva.

Este breve texto que recoge la opinión del Sr. Guy Command, examinador de Trinity a los alumnos del Colegio Villalkor en mayo de 2006.

*“Some students are nervous initially but once they begin to engage in discussion, this changes and they relax and start to communicate effectively and naturally. They become bolder and in so doing, the range of communication is extended without them realizing this is happening. Sometimes when the time is over, they're surprised and are sad that they have to go.”*

Durante el examen el alumno se enfrenta a una sesión cara a cara con un profesor nativo de Inglés, la duración de la entrevista vendrá determinada por el grado al que se presente el alumno.







## NUEVAS TECNOLOGÍAS

### AULAS DE INFORMÁTICA

El colegio dispone de dos aulas de informática totalmente equipadas que el alumnado utiliza a diario tanto en el trabajo realizado en determinadas áreas como herramienta complementaria o bien para recibir formación en el área de informática.

### RECURSOS INFORMÁTICOS

#### INFORMÁTICA EN LAS AULAS

Para la utilización de los medios digitales en el aula, el Colegio pone a disposición de los profesores un equipo compuesto por ordenador portátil, proyector SGVA y una cámara-grabadora digital. Además de este equipo todos los profesores tienen acceso, a través de los ordenadores, tanto de las salas de profesores como desde los propios portátiles en las aulas, a Internet puesto que el Centro cuenta con una red de área local con servidor propio que dispone de multitud de accesos inalámbricos lo que implica que cualquier profesor o alumno puede acceder a la red desde cualquier edificio del Centro con un ordenador portátil.

## TRABAJO PARA LOS ALUMNOS DESDE CASA

Desde la propia página web del Colegio tanto los alumnos como los profesores pueden realizar ciertas tareas como dejar apuntes, material didáctico al que se puede acceder desde casa (sistema FTP).

## PIZARRAS DIGITALES

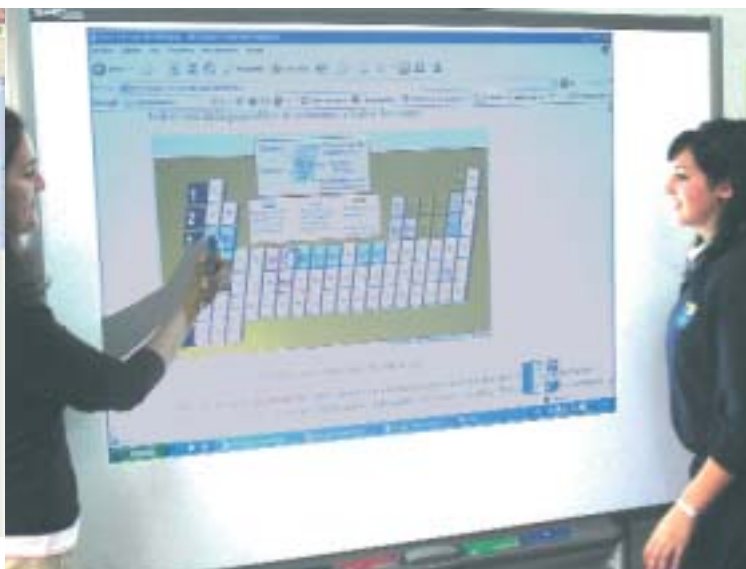
El colegio ha hecho una apuesta en firme con la introducción progresiva en las aulas de un nuevo recurso didáctico muy útil, pedagógicamente hablando, como son las pizarras táctiles digitales que ayudan, tanto al profesor como al alumno, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## EL COLEGIO ALKOR EN INTERNET:

Para facilitar la información de padres, alumnos y otras personas interesadas, el Colegio Alkor tiene su página web con dominio propio [www.colegioalkor.com](http://www.colegioalkor.com). En dicha página todos los navegantes pueden obtener información sobre los recursos, instalaciones del centro, actividades desarrolladas o información deportiva sobre las competiciones del Centro. Tiene una media de 5.000 visitas al mes.

## SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO A TRAVÉS DE VÍA EDUCATIVA

Existe un servicio *online* de información directa a los padres sobre el desarrollo educativo de su hijo a través de una clave personal, así como gestión directa sobre alta-baja de actividades y otros servicios *online* disponibles en la red. Cada uno de los niveles posee una dirección de correo propio a través de la cual profesores-familias pueden establecer comunicación directa.



## UNA APUESTA POR LA CALIDAD

Con la finalidad de mantener el liderazgo en el sector, el Colegio cuenta con un sistema que gestiona **todos** los servicios ofrecidos garantizando la calidad de los mismos así como su mejora continua. Se trata de un sistema sumamente eficaz e innovador reconocido externamente tanto por **Bureau Veritas Quality International (BVQI)**, acreditada por AENAC, al certificarlo bajo la norma ISO 9001: 2000 en enero de 2005 como por la Fundación Madrid por la Excelencia al concederle, en julio de 2006, la licencia de uso de la marca "**Madrid Excelente**" a la gestión empresarial.

La Dirección y el equipo de profesionales que componen el colegio han apostado por tomar el camino hacia la mejora continua tomando como línea de trabajo el Modelo Europeo de Excelencia obteniendo, el pasado mes de abril de 2007 el **Sello a la Calidad Europea** que desde luego es el punto de partida de ese recorrido hacia la excelencia que permita anticiparnos a las expectativas de nuestros alumnos y sus familias.







Av/ Pablo Iglesias, 4  
28922 Alcorcón (Madrid)  
Tels: 91 643 71 73 / 91 643 61 40  
alkor@colegioalkor.com  
www.colegioalkor.com



Colabora con la protección del Medio Ambiente. Recicla.



Av/ Pablo Iglesias, 4  
28922 Alcorcón (Madrid)  
Tel: 91 643 7173 / 91 643 6140  
[www.colegioalkor.com](http://www.colegioalkor.com)  
[alkor@colegioalkor.com](mailto:alkor@colegioalkor.com)

